

de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venta del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expedirá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante y con el formato habitual se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagaran en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 5 de agosto de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados

a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid han resultado agraciadas las siguientes:

María Jesús López Sainz, María Asunción Arconada Fajares, Cecilia Amo Domínguez, Rosa del Carmen López Ortega y Bienvenida Sanz Varela, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de agosto de 1970.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Informática.

Uno, Sr.: El Decreto 554/1969, de 29 de marzo, establece, en su artículo octavo, que el profesorado que el Instituto precise para la enseñanza de las distintas materias de los cursos que forman su Plan de Estudios será nombrado a propuesta del Director del Instituto de Informática, previo informe del Patronato, por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como que el profesorado será contratado por el tiempo que se fije reglamentariamente. En su consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto anunciar la libre provisión de las plazas que se relacionan en esta norma para que quienes deseen ocuparlas manifiesten méritos en la forma y condiciones que a continuación se expresa:

1. Se anuncian las siguientes plazas de Profesores, de libre designación, del Instituto de Informática.

Curso	Denominación asignatura	Número de plazas	Profesor: — Número total horas	Importe hora clase — Pesetas	Importe total profesor mediante el curso académico — Pesetas
Programador de Aplicaciones	Métodos Matemáticas	11	220	500	110.000
	Informática Básica	11	170	500	85.000
	Inglés	11	100	500	50.000
Programador de Sistemas	Lenguajes de Programación	33	170	500	85.000
	Métodos Matemáticas	6	100	500	95.000
	Informática Básica	24	120	500	60.000
	Técnicas de Gestión	6	50	500	25.000
	Concepción de Ordenadores	6	100	500	50.000
	Aplicaciones	6	220	500	110.000
Analista de Aplicaciones	Métodos Matemáticas	2	20	500	110.000
	Informática Fundamental	10	44	500	22.000
	Organización, Racionalización y Técnicas de Gestión	6	60	500	30.000
	Informática Teórica	2	60	500	30.000
	Organización y Estructura de Ordenadores	2	60	500	30.000
	Gestión	6	74	500	37.000
	Procesos No Numéricos	6	74	500	37.000
	Control de Procesos	1	210	500	105.000
	Aplicaciones	6	74	500	37.000

2.º Los interesados dirigirán solicitudes, de acuerdo con el modelo que se une a este anuncio como anexo número 1, en la forma prevenida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo al Director del Instituto de Informática, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución y acompañando lo siguiente:

2.1. Programa y metodología de la asignatura.

2.2. Trabajos y publicaciones del solicitante que puedan servir de base para impartir las enseñanzas de la respectiva disciplina.

2.3. Bibliografía que se propone.

3.º El Director del Instituto de Informática, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de terminación del correspondiente a la presentación de solicitudes, considerando los méritos alegados por los solicitantes y las necesidades de profesorado de acuerdo con el número de alumnos matriculados en los cursos de Programador de Aplicaciones, Programador de Sistemas y Analista de Aplicaciones, someterá a informe del Patronato las oportunas propuestas de contratación; las cuales, así como los informes referenciados, se elevarán al Ministerio de Educación y Ciencia.

4.º Los solicitantes seleccionados deberán presentar los siguientes documentos:

1. Partida de nacimiento.
 2. Certificación de penales.
 3. Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
 4. Certificado médico de no padecer enfermedad infecciosa o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.
 5. Títulos de los que estén en posesión o certificaciones académicas, así como cuantos documentos acrediten los méritos que se hubieren alegado.
 6. Justificación de haberse dado cumplimiento, por las mujeres, a lo prevenido en la normativa vigente sobre Servicio Social.
- 5.º Los solicitantes seleccionados percibirán sus emolumentos, de acuerdo con lo figurado en las «Plantillas del Instituto de Informática», en la forma prevenida para el personal con contrato de colaboración temporal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 30 de julio de 1970.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Informática.

ANEXO



Ilmo. Sr.

Don
con domicilio en calle numero teléfono

EXPONE 1.º Que desea solicitar las siguientes plazas del Instituto de Informática

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)

2.º Que une la documentación figurada al dorso de este escrito

Por todo lo expuesto,

SOLICITA que se tenga por presentada esta instancia y documentación adjunta, y a la vista de las razones alegadas, sea considerada su solicitud a efectos de ser seleccionado para ocupar las plazas instadas.

Dios guarde a V. I.

Madrid, ... de de 1970.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Informática (Ciudad Universitaria) Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de julio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Angela Fernández Cagigas y otras.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 29 de abril de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Angela Fernández Cagigas y otras,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de las alegaciones de inadmisibilidad opuestas por el Abogado del Estado y con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Angela Fernández Cagigas, doña Julia Quintas de la Torre, doña María Sánchez Prieto, doña Alejandra González Montes, doña María Martínez Riera, doña Rosario Casillas Piña, doña Luisa Múgica López de Arechaga, doña María Dolores Díaz Fer-

nández, doña María González Najera, doña Piedad Rodríguez Curto, doña María Sánchez Escudero, doña Margarita Corroza Alzueta, doña Jacinta Blázquez Valles, doña María García Calero, doña Apolonia Pilar Macarrón Goenaga, doña Mercedes del Palacio Yañez, doña Esperanza Nieto del Monte y doña Constanza López Rodríguez, contra la resolución del Ministerio de Trabajo de treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y siete, recaída en expediente sobre clasificación profesional de aquéllas, debemos anular y anulamos las resoluciones recurridas, así como el expediente, a fin de que el Delegado de Trabajo, con vista de las actuaciones practicadas hasta el veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, resuelva la cuestión planteada por las recurrentes respecto a su clasificación profesional; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—Rubricado.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento